

Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-05024-14-0738

GF-191

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,072.9
Muestra Auditada	27,072.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 322,514.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al estado de Coahuila, mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Parras, Coahuila que ascendieron a 27,072.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el monto de 27,072.9 miles de pesos, que significaron 100.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación del Control Interno del municipio de Parras, Coahuila, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo, se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control, que limitan la administración en el logro de los objetivos y metas planteadas, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio cuenta con un Reglamento Interno que regula su funcionamiento; especifica las atribuciones de los Servidores Públicos.
- La Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Social Municipal participan como operadoras del fondo en las etapas de planeación, contratación, ejecución y seguimiento.
- Se constituyó el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila "COPLADEC", con el cual se priorizaron las obras y acciones por ejecutar con recursos del FISM 2012.
- La comunicación entre las diferentes áreas encargadas de la operación del fondo es formal e informal y se da a través de internet, vía telefónica, así como de visitas físicas a cada área, además de existir medios oficiales.

- La Contraloría Municipal da seguimiento al destino de los recursos y, en su caso, establece acciones conforme a los requerimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos y disposiciones normativas aplicables.

Debilidades:

- El municipio no realizó evaluaciones de resultados que garanticen que las operaciones se ejecuten conforme a las políticas, normas y procedimientos aplicables.
- Los reportes presentados carecen de actualizaciones y conciliaciones entre las diferentes áreas, como el avance físico financiero de las obras.
- Existe desconocimiento normativo, por la falta de entrega de información a las dependencias y entidades de evaluación, así como el incumplimiento en la presentación de Informes Trimestrales.
- El municipio presentó atrasos en el ejercicio de los recursos con respecto de su programación, lo que generó incumplimientos en las metas y objetivos del fondo.
- No se cuenta con Indicadores que le permitan verificar con oportunidad sus avances físicos financieros y que impacto social tienen, así como medir el abatimiento del rezago social y población en pobreza extrema.

Con lo anterior, se determinaron insuficiencias en los controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal vinculada con el fondo, lo cual incide en la transparencia y en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del FISM en el municipio de Parras, Coahuila, es regular, ya que no garantiza la eficiencia y eficacia en las operaciones; la confiabilidad en la información; el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Coahuila entregó los recursos del fondo de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, publicó oportunamente la distribución, así como la metodología, y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISM 2012. Además, se comprobó que el municipio recibió 27,072.9 miles de pesos asignados.
3. El municipio no gravó, afectó en garantía ni destino a mecanismos diferentes de fuentes de pago los recursos del fondo, ni sus accesorios, por lo que pudo programarlos y ejercerlos oportunamente a fin de lograr sus metas y objetivos.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

4. El municipio abrió una cuenta bancaria específica productiva para el manejo y administración de los recursos del FISM 2012, que generó rendimientos financieros por 152.2 miles de pesos; además, no se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores,

recursos de otras fuentes de financiamiento, aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones.

5. El municipio no presentó el contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del fondo.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 009/CONT/2013, con lo que solventa lo observado.

6. El municipio realizó transferencias a otras cuentas bancarias por 23,495.5 miles de pesos, que posteriormente fueron reintegrados en su totalidad a la cuenta bancaria del FISM 2012, sin embargo, no se incluyeron los intereses generados por su disposición por 324.3 miles de pesos.

12-D-05024-14-0738-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 324,275.78 pesos (trescientos veinticuatro mil doscientos setenta y cinco pesos 78/100 M.N.), por transferir recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal a otras cuentas bancarias del municipio que posteriormente se reintegraron a la cuenta del fondo, pero sin incluir los intereses generados por la disposición del recurso; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

7. El municipio cuenta con los registros contables y presupuestales de las operaciones del fondo; sin embargo, la información financiera no presentó la calidad suficiente, debido a que las operaciones se presentaron de forma global y no se especificó por obra y/o acción y no es congruente con la Cuenta Pública municipal.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 011/CONT/2013, con lo que se solventa lo observado.

8. El municipio no canceló los documentos comprobatorios del fondo con la leyenda de "Operado" y que identifique la fuente de financiamiento, lo que denota debilidades para dar claridad y transparencia al ejercicio del gasto.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 012/CONT/2013, con lo que se solventa lo observado.

9. El municipio realizó pagos con el fondo de cuatro obras que corresponden al FISM y FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2011, así como a obras que correspondían realizarse en el ejercicio fiscal 2012 con el financiamiento de recursos propios, denominadas: "Juntos Ponemos Tu Piso Firme en área urbana y rural" por 235.6 miles de pesos; "Construcción de Colector de Alivio Calle Viesca (1era etapa)" por 602.9 miles de pesos; "Proyecto Ejecutivo de Creación de Ruta Turística y Peatonal Centro Histórico Conforme al Proyecto de Pueblos Mágicos" por 290.0 miles de pesos, y "Construcción de Cancha de Fútbol Rápido en la Colonia Hacienda del Rosario" por 489.6 miles de pesos.

12-D-05024-14-0738-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,618,110.95 pesos (un millón seiscientos dieciocho mil ciento diez pesos 95/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por realizar pagos con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal a obras correspondientes del ejercicio 2011 y FORTAMUN-DF 2011; así como, obras que debieron ser pagadas con recursos propios del ejercicio 2012; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Revisión de la Implantación de Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

10. Con la revisión de los registros contables, presupuestales y patrimoniales al 31 de diciembre de 2012, se comprobó que el municipio no implantó las 15 normas emitidas por la Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) vigente durante el año 2012, lo cual impide el registro y control adecuado de las operaciones, y además interfiere para el reconocimiento congruente y ordenado de las mismas, y su armonización contable.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 014/CONT/2013, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

11. De los recursos asignados del fondo por 27,072.9 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 22,953.4 miles de pesos que representan el 84.8% de lo asignado, en tanto que al 31 de agosto de 2013 se ejercieron 27,072.9 miles de pesos que representan el 100.0% de lo asignado, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2013

(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	3	343.1	1.3	1.3	9.0
Drenajes y Letrinas	4	5,151.8	19.0	19.0	13.2
Urbanización Municipal	5	9,054.2	33.4	33.4	
Electrificación Rural y de Colonias Pobres		0.0	0.0	0.0	1.5
Infraestructura Básica Educativa	3	679.6	2.5	2.5	
Mejoramiento de Vivienda	3	7,342.0	27.1	27.1	3.0 (*)
Infraestructura Productiva Rural	1	540.0	2.0	2.0	
Gastos Indirectos		631.8	2.4	2.4	
Otros		3,330.4	12.3	12.3	
Total ejercido	19	27,072.9	100.0	100.0	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI (*) el porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 015/CONT/2013, con lo que se solventa lo observado.

12. El municipio realizó tres obras con recursos del fondo, denominadas “Suministro de 36 m³ de Mezcla Asfáltica para Bacheo de Varias Calles de la Ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila” por 85.0 miles de pesos; “Construcción de Pavimento en Calle Ocampo entre Viesca y Lobatón” ubicada en la Cabecera Municipal, Zona Centro por 927.0 miles de pesos, y “Construcción de Obras de Drenaje en Callejón Largo (Calle Ocampo entre Viesca y Lobatón y Ponciano Arriaga”, ubicada en la Cabecera Municipal, Zona Centro por 569.8 miles de pesos, lo que hizo un total de 1,581.8 miles de pesos, las cuales se comprobó que no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

12-D-05024-14-0738-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,581,826.35 pesos (un millón quinientos ochenta y un mil ochocientos veintiséis pesos 35/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal de tres obras; Suministro de 36 m³ de Mezcla Asfáltica para Bacheo de Varias Calles; Construcción de Pavimento en (Calle Ocampo entre Viesca y Lobatón), y Construcción de Obras de Drenaje en Callejón Largo (Calle Ocampo entre Viesca y Lobatón y Ponciano Arriaga) las cuales no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

13. El municipio destinó el 47.4% de los recursos del fondo en obras de infraestructura social básica que beneficia directamente a la población objetivo y mejora sus condiciones de vida, se integra por los rubros de agua potable (1.3%) drenajes y letrinas (19.0%) y vivienda (27.1%) de la inversión ejercida.

Asimismo se destinó el 33.4% de la inversión a obras de urbanización y propiciaron que los renglones asociados con la infraestructura básica, como agua potable, drenajes y letrinas y mejoramiento de vivienda, fueran atendidos al recibir el 47.4% de la inversión aplicada, lo cual es favorable, ya que presentan el comportamiento siguiente: agua potable 83.9% en 2000 y 89.6% en 2010; drenaje y alcantarillado 70.8% y 85.4% en ese periodo; y electrificación con el 96.1% y 97.0%, en ese orden. Además, el municipio presenta un déficit en materia de vivienda que alcanza sólo en materia de piso firme el 3.0% de las mismas.

Lo anterior coadyuva con el cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica social, para disminuir las disparidades regionales mediante el ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades locales, establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo Social, el cual está alineado al eje rector “Igualdad de oportunidades” que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

14. Existen debilidades en la transparencia de los recursos del fondo, en virtud de que el municipio no reportó la ficha de indicadores a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) correspondientes a los cuatro trimestres, el formato único del primer trimestre; y el formato a nivel fondo del cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo; y de manera pormenorizada el avance físico y la

aplicación de indicadores de desempeño; además, el reporte del cuarto trimestre no es congruente con los registros contables y presupuestables, con el número de obras realizadas, ni con la Cuenta Pública municipal 2012 por que la calidad de la información es parcial en el ejercicio del gasto público.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 018/CONT/2013, con lo que se solventa lo observado.

15. El municipio no contribuyó a la transparencia hacia su población, en virtud de que no hizo del conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una de ellas, su ubicación, metas y número de beneficiarios, y no presentó al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 019/CONT/2013, con lo que se solventa lo observado.

Participación Social

16. En la gestión del fondo se apreciaron fortalezas importantes en cuanto a la participación social ya que se constituyó y operó en el municipio un Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila (COPLADEC), las obras fueron propuestas por representantes de las localidades, se priorizaron en dicho órgano; asimismo, promovió y organizó la participación de los habitantes en el seguimiento, evaluación, ejecución y entrega de las obras a los Comités Comunitarios, con la finalidad de fortalecer la gestión del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Obra y Acciones Sociales

17. Con la verificación de 18 expedientes técnicos unitarios de las obras que integran la muestra de auditoría, se determinó que 10 se adjudicaron mediante la modalidad de Adjudicación Directa y 8 por el proceso de invitación restringida, en atención a lo que establece su normativa; asimismo, se comprobó la aplicación correcta de las cláusulas contractuales de las obras ejecutadas por el municipio, y las cuales fueron entregadas a las comunidades.

18. El municipio realizó dos aportaciones al Gobierno del Estado de Coahuila, para la “Construcción de las obras de Agua Potable para abastecimiento del Ejido Siete de Enero” por 63.0 miles de pesos, y “Construcción de las obras de Agua Potable en Ejido Talía” por 67.5 miles de pesos, las cuales no cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria que soporte los trabajos, así como el estatus que guardan.

12-D-05024-14-0738-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 130,500.00 pesos (ciento treinta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por no contar con la documentación justificativa y comprobatoria que soporte los trabajos de las obras donde el municipio aportó recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para su realización, así como el estatus que guardan las obras; en su caso, deberán ser

acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

19. Mediante la visita física a las obras, se constató que las cantidades pagadas correspondieron a lo ejecutado y 18 obras están concluidas, se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones técnicas de construcción y calidad; asimismo, se presentó los dictámenes de impacto ambiental para cada una de las obras, por lo que se determinó que son compatibles con la preservación del medio ambiente y el desarrollo sustentable, lo que garantiza el adecuado ejercicio del gasto público.

20. El municipio no ejerció recursos del FISM 2012 para obras por Administración Directa.

21. Con la revisión de los expedientes unitarios de cuatro adquisiciones que forman parte de la muestra de auditoría del FISM 2012, se constató que se celebró un Convenio de Concertación con la SAGARPA y el Gobierno del Estado de Coahuila, para el “Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura 2012; otra se realizó mediante el procedimiento de Invitación Restringida para la supervisión y vigilancia de las obras del fondo; se adjudicó directamente la de una Bomba de Agua Potable en Ejido Trincheras, y la última por invitación restringida para la adquisición de 210 WC para el Programa de Mejoramiento de Vivienda “Juntos mejoramos tu baño”, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa y la correcta aplicación de las cláusulas contractuales de las adquisiciones ejecutadas por el municipio, y las cuales existen físicamente y fueron entregadas a las comunidades, lo que garantiza el adecuado gasto público y la calidad de los bienes.

Gastos Indirectos

22. El municipio ejerció 631.8 miles de pesos en el rubro de Gastos Indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos asignados al fondo, y fueron aplicados en conceptos relacionados con los trabajos de supervisión de las obras ejecutadas con el FISM, para el fortalecimiento del logro de los objetivos y aseguró la calidad del ejercicio del gasto.

Desarrollo Institucional

23. El municipio no ejerció recursos del FISM 2012 para el Programa de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

24. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-05000-14-0738-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social

Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0738-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

25. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 45,046 habitantes, distribuidos en 83 localidades que de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) presentaron el siguiente nivel de rezago: 12 poblaciones, el 14.5%, Muy Bajo; 36 localidades, el 43.4%, Bajo; 31 localidades, el 37.3%, Medio, 2 localidades, el 2.4%, Alto; y 2 localidades, el 2.4%, Muy Alto.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL
(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	23,382.2	88.4	12	1	1.2	35,715	33,817	75.1
Bajo	130.5	0.5	36	2	2.4	6,108	366	0.8
Medio	2,928.4	11.1	31	2	2.4	3,131	235	0.5
Alto			2			44		
Muy Alto			2			48		
Total:	26,441.1	100.0	83	5	6.0	45,046	34,418	76.4

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2011.

La mayor parte de la población se ubicaba en las 12 comunidades con Muy Bajo rezago social, las cuales contaban con 35,715 habitantes, el 79.3% del total del municipio, 6,108 personas estaban asentadas en 36 localidades de nivel Bajo, 3,131 en 31 localidades de rezago medio, 44 en 2 localidades de rezago social alto, y 48 en 2 localidades de rezago muy alto.

En 2012, el municipio presentó un gasto al 31 de diciembre del 84.8%, en tanto que a la fecha de la revisión se ejerció la totalidad de presupuesto, que significó una erogación por 27,072.9 miles de pesos, con los que se atendió a 5 localidades, 1 de las cuales estaban clasificadas como de Muy Bajo rezago social, pero que concentraron el 88.4% de los recursos ejercidos en ese ejercicio fiscal, incluyendo la cabecera municipal con el 80.2% de

la inversión canalizada. Los recursos restantes, 3,058.9 miles de pesos, fueron orientados a 2 localidades con Bajo grado de rezago, y 2 localidades de rezago Medio, que de acuerdo con las características del municipio presentaban las condiciones de mayor desventaja.

Respecto del destino del gasto, el municipio ejerció el 85.3% de los recursos en obras y acciones que se encuentran dentro de los rubros establecidos en la apertura programática del fondo y en proyectos que benefician a población en condiciones de pobreza extrema, lo que favoreció el cumplimiento de los objetivos y la orientación de los recursos del fondo.

Asimismo, se aprecia un proceso de planeación adecuado y el conocimiento de la normativa aplicable al FISM, lo que propició que se destinara el 33.4% de la inversión a obras de urbanización y propiciaron que los renglones asociados con la infraestructura básica como agua potable, drenajes y letrinas y mejoramiento de vivienda, fueran atendidos al recibir el 47.4% de la inversión aplicada, lo cual es favorable, ya que presentan el comportamiento siguiente: agua potable 84.6% en 2000 y 91.0% en 2010; drenaje y alcantarillado 71.5% y 86.8% en ese periodo; y electrificación con el 97.0% y 98.5% en ese orden. Además el municipio presenta un déficit en materia de vivienda que alcanza sólo en materia de piso firme al 3.0% de éstas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Parras, Coahuila, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar una buena parte de las aportaciones recibidas a obras con una clara orientación a beneficiar a sectores de población que presentan las mejores condiciones de desarrollo, en detrimento de las localidades y los habitantes con mayores necesidades y que, en consecuencia, deberían recibir estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 24.9% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 45.0% de los ingresos totales y las segundas el 33.9%. Los ingresos propios representaron el 21.1%. En ese mismo año, el FISM significó el 76.1% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las 20 obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban 18 concluidas y operando y, en términos de la opinión de los beneficiarios, las obras concluidas y en operación satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo; sin embargo, ésta está supeditada a las áreas y sectores beneficiados con los recursos del fondo y se carece de información sobre las características de los apoyos canalizados en la población que no es sujeta de los beneficios del mismo.

Por su parte, respecto de la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, la transparencia se vio mermada al constatarse el incumplimiento de las disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos y publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM
MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	84.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31-08-13) (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	20.0
b) Operan adecuadamente, (%)	90.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	10.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	5.8
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	6.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	76.1
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	47.4
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo= Menor de 80.0%].	Bajo Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	24.9
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	76.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado, se sometan al análisis del cabildo y, en términos de lo que éste disponga, se tomen las medidas para orientar adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,654.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Parras, Coahuila, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: se determinaron transferencias a otras cuentas bancarias por 23,495.5 miles de pesos que fueron reintegrados sin los intereses generados por su disposición por 342.3 miles de pesos; se realizaron pagos de obras que corresponden al FISM y FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2011, así como a recursos propios del ejercicio fiscal 2012 por 1,618.1 miles de pesos, se aplicaron recursos a tres obras que no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema por 1,581.8 miles de pesos, en tanto que la inversión privilegió a sectores de la población que no se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema, además, se realizaron dos aportaciones al Gobierno del Estado de Coahuila para la construcción de dos obras de agua potable, las cuales no cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria por 130.5 miles de pesos, por lo que la contribución del fondo al cumplimiento de la política pública fue parcial al canalizar una buena parte de las aportaciones recibidas a obras con una clara orientación a beneficiar a sectores de población que presentan las mejores condiciones de vida.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Contraloría Municipal; la Dirección de Desarrollo Social, y la Tesorería Municipal de Parras, Coahuila.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 10, fracción III, inciso b.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 42.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33 y 49, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismos de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.